



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 110014003005-2022-00079 00

ACREEDOR GARANTIZADO: FINANZAUTO S.A.

DEUDOR / GARANTE: BENJAMIN ALEXANDER GONZALEZ LAGUNA

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **WPL677**, denunciado como de propiedad de **BENJAMIN ALEXANDER GONZALEZ LAGUNA**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **FINANZAUTO S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1676 de 2013 y el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición únicamente de la parte acreedora en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiese en tal sentido indicándose cada uno de los parqueaderos.

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. SANDINELLY GAVIRIA FAJARDO**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 28
Fijado hoy 28 de marzo de 2022 a la hora de las 8: 00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1f3cf076d663c4ad31d6a28c4041b84ae6da674f4ea2aa8e3f4f5cb17d9e3f0**

Documento generado en 25/03/2022 11:39:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>